Declaracion de sueldos impagados Escrito por danimhernan - 04/04/2013 09:12
Buenos días, es la primera vez que me meto aquí, espero haber acertado en el sitio. Si no es así perdonadme. Os expongo brevemente lo que me pasa. En junio de 2011 la empresa nos comunicó que iba a cerrar y que no nos iba a pagar. El caso es que hasta finales de marzo de 2012 no me extinguieron el contrato. (9 meses sin cobrar sin contar la paga de diciembre). La indemnización y los salarios inpagados a fogasa (a fecha de hoy no me ha pagado todavia)
Mi duda es la siguiente. El año pasado para hacer la declaracion del ejercicio 2011 en hacienda me dijeron que tenia dos opciones. Esperar a que me page fogasa para declarar esos meses de junio a diciembre que no me habia pagado la empresa o declararlos y cuando me pagase fogasa no hacerlo. El caso es que elegí la segunda.
Fogasa solo paga 5 meses de salarios impagados. Por lo que casi al 100% el resto no me lo va a pagar nadie. Si no voy a cobrar nunca ese dinero tengo que declararlo?
En este año al hacer la declaracion del ejercicio 2012 me pasa lo mismo de enero a marzo (que me extinguio el contrato el juez de lo laboral) son salarios impagados. Pero claro, en el borrador tengo dos pagadores, la empresa y la prestacion de desempleo desde abril a diciembre. ¿Qué debo hacer? Porque esos primeros 3 meses si que no me los paga ni Fogasa ni la empresa.
Espero que me puedan ayudar, muchas gracias de antemano.

Re: Declaracion de sueldos impagados Escrito por asepro - 04/04/2013 11:39 Tienes que declarar lo que hayas cobrado. Lo mejor que puedes hacer es no declararlo hasta que cobres. Salu2.

Re: Declaracion de sueldos impagados Escrito por danimhernan - 04/04/2013 12:18

Si, supongo que sí.... lo malo es que respecto a ejercicio del 2011 si que lo puse, pensando que cuando me pagase fogasa ya no tendria que declararlo. Se podría hacer una rectificacion, o una complementaria o algo así, para corregir ese ejercicio de 2011? Gracias

Re: Declaracion de sueldos impagados

Escrito por asepro - 05/04/2013 08:36

Sí, tendrías que hacer una complementaria si es a pagar más o una solicitud de rectificacion de la autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos si es a devolver:

http://www.preguntasfrecuentes.net/modelos-y-plantillas/modelo-solicitud-de-rectificacion-de-la-autoliqui dacion-y-de-devolucion-de-ingresos-indebidos/

Salu2.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida

Generado: 26 November, 2025, 02:41